

21/09/2017

Osorno: Pena efectiva de 9 años de cárcel deberá cumplir sentenciado por manejo en estado de ebriedad causando muerte

A seis años de presidio por manejo en estado de ebriedad causando muerte, pena a la que se sumó otra de 3 años de privación de libertad por conducir con licencia falsa, fue sentenciado el conductor de un microbús que atropelló a un adulto mayor que cruzaba una céntrica arteria de Osorno. Durante el juicio oral, el Fiscal Matías Montero probó que el acusado al momento de los hechos tenía una concentración de 1,54 gramos de alcohol por litro de sangre.



Conforme a la sentencia pronunciada por el Tribunal Oral en lo Penal de Osorno, el sentenciado deberá cumplir efectivamente las penas corporales impuestas, lo que implica un total de 9 años de cárcel efectiva. Adicionalmente, al acusado se le impuso inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica, así como también una multa de 12 UTM por la conducción en estado de ebriedad y otra de 70 UTM, por el uso de licencia falsa.

De acuerdo a lo señalado por el Fiscal Matías Montero, para la Fiscalía en la Región de Los Lagos "la persecución de los manejos en estado de ebriedad, sobre todo cuando producen consecuencias lesivas para las personas, implican para nosotros un gran desafío para lograr penas altas y ejemplificadoras". El representante del Ministerio Público agregó que "el juicio recogió todas las peticiones que hace la Fiscalía", condenándolo por los dos delitos contenidos en la acusación, así como también acogiendo la inhabilitación a perpetuidad para conducir vehículos y las multas.

El caso que fue llevado a juicio oral se registró el 21 de Agosto de 2016, cuando un adulto mayor de 80 años de edad, cruzada por calle Mackenna casi al llegar a Portales. En esos momentos, Roberto Emilio Castro Pérez, quien guiaba un microbús, al no estar atento a las condiciones del tránsito del momento, al conducir a exceso de velocidad en zona urbana y producto de su estado de ebriedad, atropelló con el vehículo que conducía a la víctima, quien falleció en el lugar.

Uno de los antecedentes presentados por la Fiscalía durante el juicio oral correspondió a la hoja de vida del conductor, documento que indica una condena del año 2012 por conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad causando daños, y otra de 2013 cuando fue condenado por un delito tentado de manejo en estado de ebriedad.